



RESOLUCIÓN N°2073

Abril 13 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE UNA VIA PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL Y DE REDES HIDRAULICAS Y DE ALCANTARILLADO .

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 105 de 1993, el decreto municipal 418 de 1995, el acuerdo municipal 012 de 2000, ley 769 de agosto de 2002 y ley 1383 de 16 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la ley 1383 de 2010, que reformó el artículo 3º de la ley 769 de 2002, señala que son autoridades de tránsito los alcaldes y los organismos de tránsito de carácter municipal.

Que el inciso 2 del artículo 1 de la ley 1383 de 2010, que reformo el articulo 1 de la ley 769 de 2002 contempla:” que en desarrollo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso comun del espacio público.”

Que la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. ESP, “Coservicios” realiza trabajos de cambio o reposición de la red hidraulicas y de alcantarillado en la carrera 9 entre calles 12 y 16 a la vez que la Secretaria de Infraestructura Municipal hara obras de mantenimiento y conservación a la estructura de pavimento.

Que debido a inconvenientes presentados por la ola invernal se presentaron retrasos en la ejecución de la obra y se debe disponer de un tiempo adicional para su ejecución.

Que la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P. Genero a la compañía COINTSECOL S.A.S. la prorroga 2 en la cual se amplia el plazo de ejecución de obra hasta el día dos de junio del presente año.

Por lo tanto,

Continuación de la resolución No. 2073 de Abril 13 de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el tiempo del cierre de la carrera 9 entre calles 12 y 16, mencionado en la resolución No. 260 de Enero 26 del 2018 hasta las 24:00 horas del día Sabado 2 de Junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para garantizar la movilidad de los vehículos que transitan por la carrera 9 entre las calles 12 y 16, se modifica el sentido vial de la



carrera 8 entre calles 11 y 16 quedando el sentido vial de sur a norte hasta las 24:00 horas del día del Sabado 2 de Junio del 2018

Quedando de la siguiente manera el recorrido temporal tanto para vehículos particulares como públicos:

A partir del cruce de la Carrera 9 con calle 11: Se toma la calle 11, carrera 8, calle 16, carrera 9 y siguen.

ARTICULO TERCERO: Los vehículos tanto de transporte público como privados que transiten de norte a sur podran hacerlo por la carrera 10.

ARTICULO CUARTO: Seran responsables de la señalización y seguridad vial de la obra para los respectivos cierres temporales de las vías La Compañía de Servicios Públicos S.A. ESP de Sogamoso, La Secretaria de Infraestructura Municipal y los contratistas ejecutores de obra.

ARTICULO QUINTO: El Cuerpo Operativo de **INTRASOG** estará atento para que se cumpla lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: La violación a lo contemplado en el presente documento será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los 13 días del mes de Abril de 2018.

JORGE DILKER SANCHEZ MORENO
Director **INTRASOG**